



Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019", CON SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2022, SEGÚN REGISTROS AL 18 DE OCTUBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO COLONIA LA RINGLERA,
CANTÓN EL JÍCARO
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 80077
MUNICIPIO DE JUCUARÁN
DEPARTAMENTO DE USulután



San Salvador, 20 de octubre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Usulután ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Directora actual del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Profesora [REDACTED] ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Ex Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Directora del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Profesora [REDACTED] ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	12
X.	CONCLUSIÓN.....	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	13
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	13
XIII.	LUGAR Y FECHA	14
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .	14
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	14
XVI.	ANEXOS.....	15



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro**

Departamento: **Usulután**

Municipio: **Jucuarán**

Código de Infraestructura: **80077**

Dirección: **Caserío Colonia La Ringlera, 2 Kilómetros antes de la Playa El Espino, Cantón El Jícaro, Jucuarán, Usulután**

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo N° 1**.

4

Ref. IA/NA-020-2019

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 18 de octubre de 2023. Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, Código de Infraestructura N° 80077.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó los fondos recibidos por los centros educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 se encontraron pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; siendo para el caso específico, los fondos relacionados con el **Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro**, con Código de Infraestructura N° 80077.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 18 de octubre de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizaron principalmente, los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistar a Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Durante la ejecución de la auditoría, el Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, según registro al 18 de octubre de 2023, liquidó el 02 de mayo de 2022, los fondos reportados como pendientes, correspondiente a **Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2018 Rubro: Funcionamiento-Básica**, por un monto de US\$1,500.00.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el **Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro**, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de **US\$1,500.00**, que corresponden al año **2018**; fondos que, según verificación en el referido Sistema al 18 de octubre de 2023, fueron liquidados hasta el 02 de mayo de 2022; es decir, en fecha posterior a la establecida. **Ver Hallazgo N° 1 y Anexo N° 2.**



En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 18 de octubre de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$1,500.00, han sido liquidadas ante la DDE de Usulután.

2. En la fecha de la visita de auditoría, conforme a convocatoria previa, realizada al CDE del centro educativo, se hizo presente la Profesora [REDACTED] del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera (Directora actuante en el período del 25/09/2019 al 31/12/2021) quien manifestó que asumió la Dirección de forma interina en el mes de junio de 2019, debido a que la anterior Directora, Profesora [REDACTED] (Directora Interina Ad honorem, desde el 01/03/2019 según Acta N° 2 del CDE y Presidenta del CE según registros de la DDE de Usulután, desde el 25/04/2019 con vigencia al 06/02/2021), le solicitó que le apoyara dado que saldría del país a los Estados Unidos; por lo que, la Profesora [REDACTED] solicitó permiso por 2 meses en la institución para la cual laboraba (Colegio San Francisco Javier, CI #21530) mientras regresaba la Profesora [REDACTED]; sin embargo, ya no regresó al país y no proporcionó documentación alguna, presentando renuncia a su plaza a partir del 01 de septiembre de 2019; razón por la que, el CDE del centro educativo, mediante Acta N° 20, de fecha 02 de septiembre de 2019, nombró a la Profesora [REDACTED], como Directora Interina Ad honorem.

No obstante, lo anterior, el responsable de la no liquidación oportuna de los fondos inicialmente observados, es el Profesor [REDACTED] Ex Presidente y Director del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, actuante durante el período comprendido del 06/02/2017-06/02/2019 y del 06/02/2019-06/02/2021, quien renunció a su plaza el 01 de marzo de 2019, habiendo emigrado hacia los Estados Unidos desde diciembre de 2018, dejando a cargo de la Dirección a la Profesora [REDACTED] (compañera de vida).



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31 de agosto de 2019, el Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de **US\$1,500.00** correspondiente al año 2018, según bono detallados en **Tabla N° 1**, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

Tabla N° 1. Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
	TOTAL	\$1,500.00

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

A la fecha de la visita de auditoría, los fondos de la transferencia antes citada no habían sido liquidados; sin embargo, esta fue liquidada de forma extemporánea (hasta el 02 de mayo de 2022) durante la ejecución de la auditoría.

El responsable de la no liquidación oportuna de los fondos inicialmente observados, es el Profesor [REDACTED] Ex Presidente y Director del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, actuante durante el período comprendido del 06/02/2017-06/02/2019 y del 06/02/2019-06/02/2021, quien renunció a su plaza el 01 de marzo de 2019, habiendo emigrado hacia los Estados Unidos desde diciembre de 2018, dejando a cargo de la Dirección a la Profesora [REDACTED] [REDACTED] (compañera de vida).



Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República.**
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".
- **Ley General de Educación.**
Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.

En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común."

- **Ley de la Carrera Docente.**
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".
- **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



- **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**
 "Art. 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

"Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."

- **Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar"** emitido el 3 de enero de 2018. "... X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE del período evaluado, que conllevó a la liquidación tardía de los fondos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado, en los plazos señalados en la normativa y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la Lectura del Borrador del presente Informe, realizada en fecha 02/07/2020, a través de la Directora del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro (período del 02/09/2019 al 06/02/2022), Profesora [REDACTED], y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, Lcdo. [REDACTED] manifestó lo siguiente:

"...tomó posesión el cargo a partir de septiembre del 2019 y a partir de esa fecha a realizado las respectivas liquidaciones. Ha realizado esfuerzos para apoyar en dichas liquidaciones pendientes pero no se han obtenido los documentos necesarios."

Comentarios de Auditoría:

De conformidad a la verificación realizada en el Sistema de Liquidaciones y, conforme a los comentarios vertidos por la administración actual, ratifican la observación, respecto a la liquidación tardía de los fondos; por tanto, el Hallazgo se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora actual del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, Profesora [REDACTED]:

1. Establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos, que le sean transferidos bajo su administración.

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

2. Implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: ***"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"***; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Directora actual del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, Profesora [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles al recibo del mismo.

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "**Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.-** Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



X. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con las liquidaciones del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos que corresponden al año 2018, por un monto de US\$1,500.00, con responsabilidad para el Ex Presidente y Director del Centro Escolar, Profesor [REDACTED] actuante durante el período comprendido del 06/02/2017-06/02/2019 y del 06/02/2019-06/02/2021, quien renunció a su plaza el 01 de marzo de 2019, habiendo emigrado hacia los Estados Unidos desde diciembre de 2018.
2. Respecto al uso de los fondos correspondientes al año 2022, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de Usulután, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos.
3. Que, a nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan las instituciones educativas y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 18 de octubre de 2023, específicamente al Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, Código de Infraestructura N° 80077, municipio de Jucuarán, departamento de Usulután.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Usulután y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, Código de Infraestructura N° 80077, municipio de Jucuarán, departamento de Usulután, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de octubre de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Coordinadora de Auditoría.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 01/02/2022 al 01/01/2024)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Presidenta Propietaria, Directora	2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

(1) Desde el 07/02/2022.

(2) Desde el 01/01/2022 hasta el 06/02/2022.

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 06/02/2019 al 06/02/2021)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2019-2021
	Presidenta Propietaria, Directora	2019
	Presidente Propietario, Director	2019

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

(1) Directora Interina Ad honorem, desde el 02/09/2019 según Acta N° 20 del CDE y Presidenta del CE según registros de la DDE de Usulután, desde el 25/09/2019

(2) Directora Interina Ad honorem, desde el 01/03/2019 según Acta N° 2 del CDE y Presidenta del CE según registros de la DDE de Usulután, desde el 25/04/2019 con vigencia al 06/02/2021; sin embargo, renunció a su cargo en el CE a partir del 01 de septiembre de 2019

(3) Renunció a su cargo en el CE a partir del 01/03/2019

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 06/02/2017 al 06/02/2019)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2017-2019

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután



Anexo N° 2

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2018, al Centro Escolar Caserío Colonia La Ringlera, Cantón El Jícaro, liquidados extemporáneamente
(Dato al 18 de octubre de 2023)

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: USULUTAN							
18/10/2023							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: JUCUARAN							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	80077	CENTRO ESCOLAR CASERÍO COLONIA LA RINGLERA, CANTÓN EL JÍCARO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2018	02/05/2022	1,500.00	Liquidado
N° Componente: 1			Sub Total:		1,500.00		
Sub total Municipio JUCUARAN :						1,500.00	
Sub total Fuente:						1,500.00	
Total por Departamento:						1,500.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública